



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-82611

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia, a los Treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (16:00 horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 16 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en la Vereda Mulaticos-La Fe, municipio de Necoclí, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 19 de Marzo de 2019, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del inmueble rural NUEVA ESPERANZA, con folio de matrícula N° 034-53996; La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II; LUIS MOSSO LADINO Técnico Investigador I; FABIO HERNANDEZ BERNAL Técnico Investigador I; JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE Técnico Investigador I.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hace presente el Doctor HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con CC 86.013.235, quien funge como administrador de bienes y JUAN CAMILO LEON CRUZ identificado con CC 80.664.470, técnico Topógrafo.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar los inmuebles objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo de fecha 18 de octubre del 2018, suscrito por el Técnico Investigador II LUIS MIGUEL TORRES ARDILA y el Técnico Investigador I LUIS MOSSO LADINO, dentro de las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

La finca denominada NUEVA ESPERANZA, la vereda Mulaticos – La Fe, municipio de Necoclí.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 034-53996

CÉDULA CATASTRAL: El predio Nueva Esperanza adjudicado mediante Resolución 1834 del 31 de diciembre del 2001. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-53996, no se encuentra inscrito en Catastro Departamental de Antioquia.

AREA: Extensión de acuerdo FMI: 19 has, 1.706 mts²; y la Extensión en terreno fue de 21 has, 7.693 mts².

LINDEROS: Del predio con matricula inmobiliaria 034-53996, se alindera de la siguiente forma: **NORTE:** Con los predios de la Hacienda La Plata;

ORIENTE: con predios que fueron de Uriel Sierra (hoy Hacienda La Plata);
SUR: con Carreteable; **OCCIDENTE:** Con predios de Bernardo Quintero y encierra.

SERVICIOS PUBLICOS: El inmueble no cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO: El predio no cuenta con unidad de construcción; su topografía es ondulada con pendientes entre el 15 y 30%, presenta encerramiento perimetral parcial; la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas naturales en mínimo porcentaje, hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en gran parte del inmueble.

Se efectúa el proceso de georreferenciación por parte de los topógrafos obteniendo:

Nueva Esperanza				
Punto	Norte	Este	Rumbo	Longitud
1	1433537.04	733671.06	S77° 05' 17.41"E	490.401
2	1433427.46	734149.06		S33° 06' 05.45"W
3	1433257.13	734038.02	S02° 32' 33.36"W	189.325
4	1433067.99	734029.62	N73° 38' 33.88"W	701.167
5	1433265.46	733356.83	N49° 09' 49.20"E	415.324
1	1433537.04	733671.06		

*Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio.
Datum de mapa WGS 84*

Siendo coincidente en localización, ubicación e individualización, con el predio referido en el informe de alistamiento.

DESTINACION ACTUAL DEL PREDIO:

El predio no tiene ningún registro, ni anotación en Catastro Departamental, por lo tanto no fue expedido el uso del suelo, por parte de Planeación Municipal de Necoclí.

Al momento de la diligencia el predio está siendo explotado económicamente, por personal de la Hacienda La Plata.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el 100% del inmueble FINCA NUEVA ESPERANZA, con folio de matrícula N° 034-53996; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por los señores HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con la C.C 86.013.235, JUAN CAMILO LEON CRUZ, identificado con la C.C 80.664.470, quienes en nombre y representación de dicha entidad manifestaron lo siguiente:

El inmueble rural objeto de secuestro se encuentra en buen estado de conservación para su uso. Asimismo, se evidencia que al bien inmueble denominado “NUEVA ESPERANZA” tiene uso del suelo principal AGROPECUARIO, lo anterior, de acuerdo con lo observado durante la diligencia de secuestro del mencionado predio.

Ahora bien, el predio denominado “NUEVA ESPERANZA” a la fecha de la diligencia de secuestro es ocupado por la Hacienda la Platas, lo anterior, según información suministrada por pobladores de la zona. Sin embargo, dicha información no pudo ser corroborada por el Fondo para la Reparación de las Víctimas -Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De conformidad con lo antes mencionado, el Fondo para la Reparación de las Víctimas a la mayor brevedad y a través de la administradora de bienes,

Camila Giraldo, en apoyo con la Fiscalía, realizará todas la gestiones necesarias que permitan dar con la ubicación y contacto de los propietarios de la Hacienda las Platas para así definir si a la fecha la ganadería que se encuentra pastando en el mencionado predio es de su propiedad y si es el caso establecer un sistema de administración como lo sería un contrato de arrendamiento por el uso de la tierra que a la fecha de hoy está bajo la administración de este Fondo.

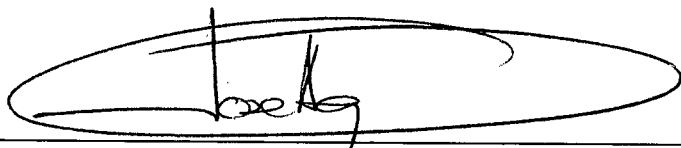
Adicionalmente, se tomó registro fotográfico del predio, así como también se eleva solicitud ante la secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí para que se expida el recibo de impuesto predial del predio.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (X);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS.**

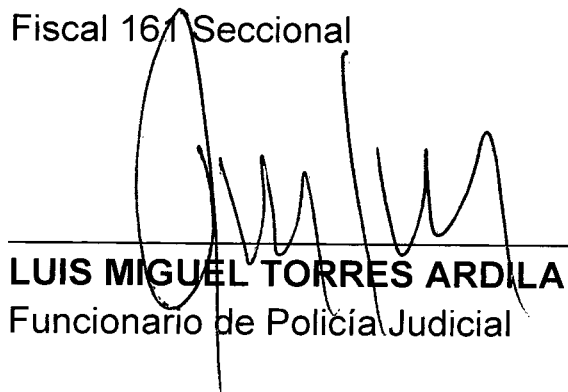
(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 16:45 horas del treinta (30) días del mes de agosto de dos mil Diecinueve (2019)



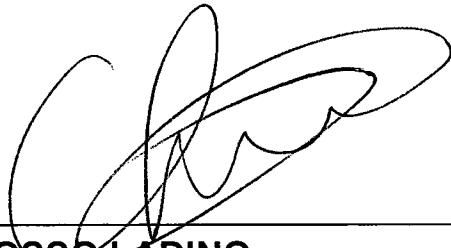
JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Fiscal 161 Seccional



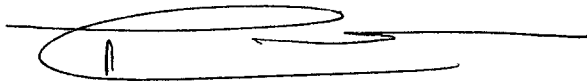
LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Funcionario de Policía Judicial



LUIS MOSSO LADINO

Funcionario de Policía Judicial



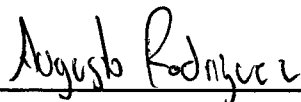
FABIO HERNANDEZ BERNAL

Funcionario de Policía Judicial



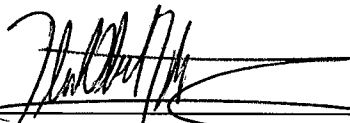
JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE

Funcionario de Policía Judicial



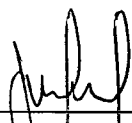
HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



ALEXANDER OTALVARO AGUILERA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



JUAN CAMILO LEON CRUZ

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS